



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de junio del 2020.

VISTO:

Opinión Legal N° 152-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 16 de junio del 2020; Informe N° 082-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 12 de junio del 2020; Informe N° 041-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 09 de junio del 2020; Informe N°16-2020-MPLM-SM/GDE-SGDP/LMQM, de fecha 09 de junio del 2020; sobre aprobación de Plan de Trabajo de la Actividad "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN BIOHUERTOS FAMILIARES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 16-2020-MPLM-SM/GDE-SGDP/LMQM, de fecha 09 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Productivo de la Entidad, remite al Gerente de Desarrollo Económico la propuesta del Plan de Trabajo de la Actividad: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN BIOHUERTOS FAMILIARES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR", cuyo objetivo es mejorar el acceso a una alimentación saludable mediante la producción de hortalizas en biohuertos familiares, presenta para su validación, aprobación y posterior ejecución. El presupuesto de la mencionada actividad asciende a la suma de S/. 57,280.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), y será financiado y ejecutado con los recursos de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, adjunta dicho Plan;

Que, a través del Informe N° 041-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 09 de junio del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo de la Actividad: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN BIOHUERTOS FAMILIARES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR", señalando que la Gerencia de Desarrollo Económico hace la evaluación correspondiente de dicho Plan de Actividad en cada uno de sus componentes y presupuesto considerado, el cual se encuentra debidamente sustentado y considera las partidas necesarias para garantizar los resultados planteados y considera pertinente la ejecución de dicha actividad que será de beneficio para las familias en estado de vulnerabilidad en el ámbito de la provincia de La Mar. Concluye, precisando que según la evaluación el Plan de Actividad se encuentra debidamente justificada y sustentada, por lo que otorga su opinión favorable para su aprobación y recomienda realizar los trámites correspondientes a fin de aprobar dicho Plan, cuyo resumen del presupuesto general de la actividad es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 17,620.00
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 39,660.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 57,280.00

Que, a través del Informe N° 082-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 12 de junio del 2020, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido al Gerente Municipal, señalando en su análisis que el Biohuerto es un nuevo espacio creado para las familias, que tiene por objetivo fomentar la práctica de la agricultura, quienes aprenderán de forma vivencial a realizar labores de siembra, trasplante, riego, deshierbo y cosecha, bajo la asesoría técnica de profesionales expertos en el tema. Concluye, mencionando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 57,280.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)**, que será afectado a la Meta 160, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18 Canon Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo en mención;

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Estado, sobre Competencia de los Gobiernos Locales, indica que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, de acuerdo al artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las municipalidades, en materia de desarrollo y economía local, tiene entre sus competencias y funciones específicas generales el de fomentar programas de desarrollo rural;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad “MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN BIOHUERTOS FAMILIARES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR”, cuyo objetivo es mejorar el acceso a una alimentación saludable mediante la producción de hortalizas en biohuertos familiares, con un **presupuesto total de S/ 57,280.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)**, que será afectado a la Meta 160, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente resolución y con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 17,620.00
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 39,660.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 57,280.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo , Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

